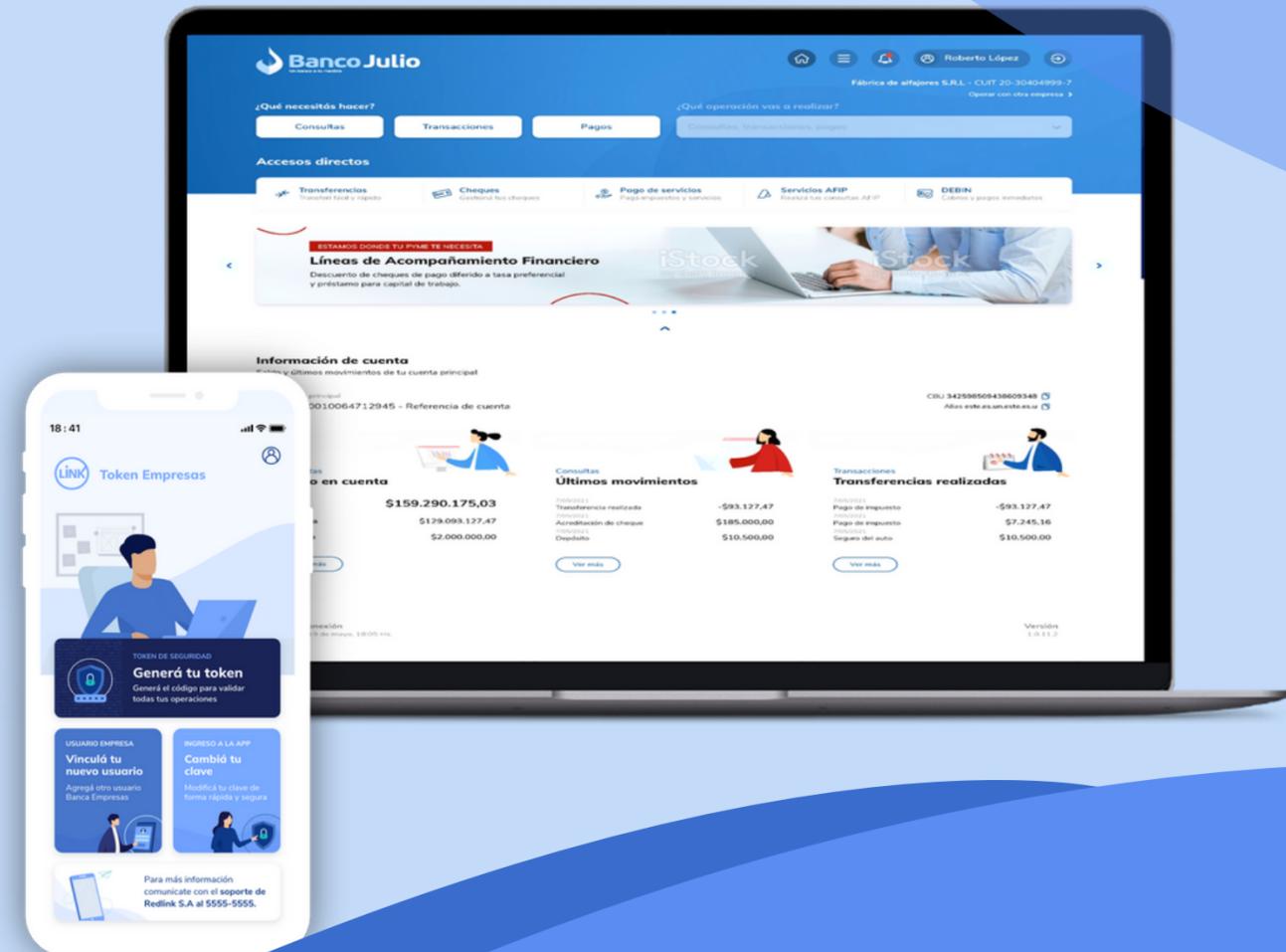


BANCA ELECTRÓNICA 3.0

3 AÑOS **Banco**
Julio

- Transferencias
judiciales



PODÉS REALIZARLAS POR ALGÚNO DE LOS SIGUIENTES CANALES

1 Transferencias inmediatas a través de Interbanking



2 Transferencias programadas a través de BEE



3 Transferencias a través de MEP



1

TRANSFERENCIAS INMEDIATAS A TRAVÉS DE INTERBANKING

REQUISITOS

- Debes contar con un plan pago y tener contratado el *módulo de transferencias judiciales*.
- El Banco de destino debe tener habilitado el *producto transferencias judiciales*; de lo contrario al momento de cargar la cuenta del beneficiario, le aparecerá un mensaje de “Banco no habilitado para recibir ese tipo de transferencias”.
- Podrás acceder desde nuestra página web ingresando a través de: *Productos y Servicios>>>Canales electrónicos>>>Interbanking*

2

TRANSFERENCIAS PROGRAMADAS A TRAVÉS DE BANCA EMPRESA

- El Instructivo donde se detallan los pasos para confeccionarlas, firmarlas y enviarlas podrás consultarlo en el siguiente directorio:

<https://www.bancojulio.com.ar/institucional/formularios/instructivos/>

IMPORTANTE

- Si envías la transferencia hasta las 15hs >>> *la acreditación será ese mismo día.*
- Caso contrario >>> *la acreditación será el día hábil inmediato siguiente.*

3

TRANSFERENCIAS A TRAVÉS DE MEP

- Se solicita a través del Formulario **“Solicitud de transferencia MEP - ESETTLEMENT”**, el cual **deberá ser firmado frente al oficial de cuenta** por alguna de las siguientes personas:



- el titular de la cuenta
- los firmantes autorizados
- el apoderado

Deberás comunicarle a tu oficial de cuenta, de manera previa, la intención de realizar dicha transferencia

CONTACTATE CON NOSOTROS

de Lunes a Viernes de 9 a 18hs



0351 - 5262288



gestioncuentascorrientes@bancojulio.com.ar